



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de noviembre de 2022

Acta N° 42

Res. N° 2879/22

Exp. N°2022-25-1-004190

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5037/2022 para la adquisición de material deportivo para los centros educativos correspondientes a la Nueva Política Educativa;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será imputada en el Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 5 - Materiales didácticos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que con fecha 27 de octubre de 2022 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 01 de noviembre de 2022 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

IV) que se presentaron 11 ofertas pertenecientes a las empresas ALSUR S.R.L, AUGE LTDA, BIDALCOR S.A, CANCELA DEPORTES S.R.L (LA RAQUETA DEPORTES), DISER LTDA (DISERGRAFICA), EL REY DEL ENTRETENIMIENTO S.A, GREAT CORPORATION LTDA, MENASOL S.A (DISTRIBUIDORA CONTINENTAL), RESKE DE PALLEJA GUILLERMO (SUMINT), SANQUILCO S.A (SEGENIC) y CASA SANZ;

CONSIDERANDO: I) que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, con excepción de la empresa CASA SANZ que no presenta ninguna de la documentación solicitada y su oferta no está firmada, por lo que su oferta no puede ser considerada;

II) que se realizó la afectación N°3745/2022 por \$U 371.233 (pesos uruguayos trescientos setenta y un mil doscientos treinta y tres) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5037/2022 para la adquisición de material deportivo para los centros educativos correspondientes a la Nueva Política Educativa, a las siguientes empresas y por los siguientes montos: a la empresa EL REY DEL ENTRETENIMIENTO S.A por un monto de \$U 105.914 (pesos uruguayos ciento cinco mil novecientos catorce) más impuestos, a la empresa AUGE LIMITADA por un monto de \$U 10.574 (pesos uruguayos diez mil quinientos setenta y cuatro) más impuestos, a la empresa BIDALCOR S.A por un monto de \$U 79.937 (pesos uruguayos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete) más impuestos, a la empresa SANQUILCO S.A por un monto de \$U 23.530 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos treinta) más impuestos, a la empresa DISER LTDA por un monto de \$U 113.520 (pesos uruguayos



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ciento trece mil quinientos veinte) más impuestos, a la empresa MENASOL S.A por un monto de \$U 8.437 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos treinta y siete) más impuestos y a la empresa ALSUR S.R.L por un monto de \$U 29.321 (pesos uruguayos veintinueve mil trescientos veintiuno) más impuestos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 5 – Materiales didácticos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

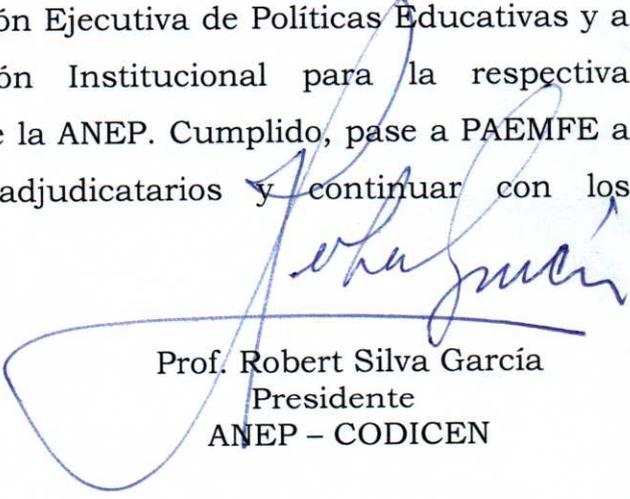
2) Declarar desierto los ítems 10, 12, 14, 15, 17 y 18 por ser manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico, y autorizar el inicio de un procedimiento de compra directa derivada para la adquisición de dichos bienes declarados desiertos.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN